



Resolución de Secretaría General

N° **0034** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 11 ABR. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0350-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0271-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 0384-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0014-2024-MIDAGRI-SG de fecha 07 de marzo de 2024, se conforma la Representación Empleadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado por Entidad Pública de los Proyectos de Convenio Colectivo 2024 – 2025, presentados por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima – SITMA; Sindicato de Trabajadores del sector Público Agrario – SUTSA REGIONAL LIMA; Sindicato de Trabajadores Activos del Ministerio de Agricultura – SITAMA; Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – SUTMIDAGRI; y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI, respectivamente;

Que, de acuerdo al literal b. del artículo 8 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son representantes de la parte en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 0271-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario modificar y/o ampliar el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0014-2024-MIDAGRI-SG a fin de considerar en la Representación Empleadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a el/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología;

Que, en la medida que la representación de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada de la Entidad debe ser en igual número al de la representación de la parte sindical, de acuerdo a la normatividad laboral sobre la materia, corresponde la modificación y/o ampliación de la Resolución de Secretaría General N° 0014-2024-MIDAGRI-SG;



Que, en merito a las consideraciones expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante el Informe N° 0384-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector estatal; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0014-2024-MIDAGRI-SG de fecha 07 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

“Artículo 1.-

Conformar la Representación Empleadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado por Entidad Pública de los Proyectos de Convenio Colectivo 2024 – 2025, presentados por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima – SITMA; Sindicato de Trabajadores del sector Público Agrario – SUTSA REGIONAL LIMA; Sindicato de Trabajadores Activos del Ministerio de Agricultura – SITAMA; Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – SUTMIDAGRI; y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI, respectivamente, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. *El/La Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, **quien la preside.***
2. *El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
3. *El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.*
4. *El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
5. *El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información.*
6. *El/La Director/a General de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros.*
7. *El/La Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.*



Resolución de Secretaría General

N° 0034 -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 11 ABR. 2024

8. Dos representantes de la Alta Dirección.
9. El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto.
10. El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento.
11. El/La Director/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, **en calidad de Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora.**
12. El/La Director/a General de la Dirección General Territorial
13. El/La Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
14. El/La Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología."



Artículo 2.- Se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 0014-2024-MIDAGRI-SG.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, notifique la presente Resolución de Secretaría General a los integrantes de la Representación Empleadora, así como al Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima – SITMA; Sindicato de Trabajadores del sector Público Agrario – SUTSA REGIONAL LIMA; Sindicato de Trabajadores Activos del Ministerio de Agricultura – SITAMA; Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – SUTMIDAGRI; y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO